



COMANDO LOGISTICO  
DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

### DICTAMEN TÉCNICO.

(Art 40 inc. a) Res DNCP N° 230/2025)

**Lugar y fecha :** Asunción, 04 de Abril del 2025.-

**UOC Convocante (\*):** UOC “DISERSANFA”

**Unidad o área requirente (\*):** Dirección Administrativa y Financiera de la DISERSANFA

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Cnel DCEM JUAN RAMIREZ GOMEZ

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

**Que**, la Constitución de la Republica del Paraguay en su Artículo Nro. 173 De las Fuerzas Armadas establece: “Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes...”

**Que**, La Ley Nro. 7021/22 De “Suministro y Contrataciones Públicas” en su Artículo Nro. 25 Definición de la necesidad establece:

**“Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades.**

Para tales efectos, deberá realizar un análisis previo en base a:

- a) Las necesidades de los usuarios del bien o servicio.
- b) Los inventarios existentes.
- c) Las soluciones actuales existentes.
- d) El resultado de contrataciones anteriores.
- e) Los requerimientos que se derivan de la necesidad que se pretende satisfacer.
- f) Las soluciones alternativas que permitan satisfacer las necesidades.”

**Que**, el Decreto N° 2264/24 “Por el cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Art. 58.- Especificaciones técnicas establece: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes...”

**Que**, la Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que en su Artículo 43. Documentaciones inc a), dicta cuanto sigue: “Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.”.

**Que**, la Ley 1115 “del Estatuto del Personal Militar” en su Capítulo IV, de los Derechos del Personal Militar en Actividad Artículo 17 establece: son





COMANDO LOGISTICO  
DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

derechos esenciales impuestos por el estado militar del personal militar en actividad, además de lo establecido en la Constitución Nacional:

s) ser proveído de los medios necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas, incluyendo indumentaria, transporte, comunicaciones, armas, equipo, municiones, que por la naturaleza del servicio lo requiera. Su provisión y distribución serán reglamentadas.

**Que**, para satisfacer las necesidades y lograr la obtención de las metas institucionales de la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas, en tiempo oportuno garantizando la correcta eficiencia y eficacia en la administración de los recursos del estado resulta primordial la gestión, obtención y/o adquisición de los distintos bienes, obras, servicios y/o consultorías previstos para el presente ejercicio fiscal 2025, por lo cual el presente Dictamen se desarrolla el análisis de los aspectos contenidos en el Art. 25 de La Ley Nro. 7021/22 De "Suministro y Contrataciones Públicas":

**Por lo expuesto la Dirección del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas ha determinado que requiere que se cumpla mínimamente con las especificaciones técnicas establecidas en el "ANEXO I" del presente dictamen, ya que en dichas EETT se ha reflejado la necesidad para la Adquisición de Formulas para Alimentación Parenteral e Insumos Para Hemodiálisis para la DISERSANFA.**

- Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.

**Que**, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no constituyen limitaciones para oferentes que cuentan con la experiencia necesaria, ya que conforme a las verificaciones y comparaciones se pudo constatar la existencia de llamados y contratos anteriores con EETT similares a la solicitada por la convocante con la participación de varios proveedores.

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

**Que**, las Especificaciones Técnicas elaboradas y demás requerimientos no incluyen ni especifican ningún tipo de derecho intelectual exclusivo por lo cual "NO APLICA".

OBSERVACION: Se adjunta al presente Dictamen ANEXO I "DETALLE DE EETT"

**Firma del técnico o responsable del área de Administración (\*):**.....

**Aclaración (\*):**



JUAN RAMIREZ GOMEZ  
CNEL DCEM - DIRECTOR ADM Y FINANZAS

**Firma del responsable UOC(\*):**.....

**Aclaración (\*):**

DARIO DIOSNEL DOMINGUEZ MOLINAS  
MY INT - JEFE UOC NRO 5 "COMLOG"





DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DIRECCIÓN  
ANEXO I

TIPO DE PROCEDIMIENTO:

DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO: ADQUISICION DE FORMULAS PARA ALIMENTACION ENTERAL E INSUMOS PARA HEMODIALISIS PARA LA DISERSANFA  
FF. : 10 - Recursos Ordinarios del Tesoro

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CONCENTRACION / ESPECIFICACION	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA
<b>ALIMENTACION ENTERAL</b>						
1	42231806-008	FORMULA POLIMERICA ESTÁNDAR P/ NUTRICION ENTERAL POLVO	Formula Polimerica Estándar P/ Nutricion Enteral Polvo Por cada 100 gr de polvo: Calorías: 400 kcal como mínimo. Proteína: 13 gr como mínimo. Hidratos de Carbono: 57 gr como mínimo. Grasas: 14 gr como mínimo. Con triglicéridos de cadena media (TCM). Sin gluten. Con cuchara dosificadora. Presentación 400 gr. Como mínimo- CON SABOR	POLVO	LATA	UNIDAD
2	42231801-003	FORMULA SEMIELEMENTAL PARA ADULTOS	Formula semielemental para adultos Por cada 100 gr de polvo: Fórmula Inmunomoduladora semielemental con Incoalbimina, L-Glutamina, L-Arginina, con TCM. Por cada 131 gr de polvo contiene: Proteína 40 gr como mínimo. Presentación: 131 gr como mínimo. Polvo	POLVO	SACHET	UNIDAD
3	42231806-006	FORMULA MODULAR PROTEICA POLVO	Fórmula nutricional especializado para síntesis de tejidos y cicatrización de heridas con L-Glutamina, L-Arginina, Aislado de proteína de suero de leche y Micronutrientes, en Sachet de 300 gr. Como mínimo. DEBE TENER CUCHARA MEDIDORA	POLVO	LATA	UNIDAD
195	42231806-007	FORMULA PARA DIABETICOS PARA NUTRICION ENTERAL POLVO	Formula p/ Diabeticos p/ Nutricion Enteral Polvo Formula completa para diabeticos, Formula completa para diabetes, libre de sacarosa, lactosa y gluten. Cada 100 gr de Polvo debe contener, Calorías: de 420 kcal como mínimo, Hidratos de Carbono: 37 g como mínimo, Proteínas: 18 g como mínimo, Grasas: 15 g como mínimo, con Fibra alimentaria. Debe contener cuchara dosificadora. Presentación: 400 gr. como mínimo	POLVO	LATA	UNIDAD
196	42231806-9992	FORMULA HIPERCALORICA NORMOPROTEICA	Formula Hipercalorica Norma Proteica Formula hipercalorica, nonoproteica, bajo aporte de electrolitos, 2 CAL/ML. PARA ENFERMEDADES RENALES EN DIALISIS	POLVO	LATA	UNIDAD
197	42231806-008	FORMULA POLIMERICA ESTÁNDAR P/ NUTRICION ENTERAL POLVO	Formula Polimerica Estándar P/ Nutricion Enteral Polvo Por cada 100 gr de polvo: Calorías: 400 kcal como mínimo. Proteína 13 gr como mínimo. Hidratos de Carbono: 57 gr como mínimo. Grasas 14 gr como mínimo. Con triglicéridos de cadena media (TCM). Sin gluten. Con cuchara dosificadora. Presentación 400 gr. Como mínimo- SIN SABOR	POLVO	LATA	UNIDAD
198	42231801-001	FORMULA POLIMERICA COMPLETA PARA ADULTOS CON FIBRA	Formula Polimerica Completa para Adultos con Fibra Fórmula líquida con aceite de pescado y TCM. Por cada 1000 ml contiene: HC: 110 gr como mínimo. Proteína 100 gr como mínimo. Presentación 500 ml como mínimo	LIQUIDO	FRASCO	UNIDAD
199	42231806-016	FORMULA LACTEA DE INICIO EN POLVO	Formula para lactantes Por cada 100 gr de polvo debe contener: Calorías: 400 - 500 kcal, Proteínas: 12 - 15, Hidratos de Carbono: 50 - 65 g, Grasas: 17 - 25 g. Con Fibra alimentaria. Sin Gluten, con taurina, L carnitina. Debe contener cuchara dosificadora. Presentación: 400 gramos como mínimo	POLVO	LATA	UNIDAD
200	42231806-016	FORMULA LACTEA DE SEGUIMIENTO EN POLVO	Formula para lactantes PROTEINAS NO MAS DE 2 GR POR CADA 100ML, NO MAS DE 8 GR DE CARBOHIDRATOS POR CADA 100 ML, NO MAS DE 3 GR DE GRASAS TOTALES POR CADA 100ML, NO MAS DE 0.72 GR DE GOS POR CADA 100ML, CON 3 GALACTOSIL LACTOSA, FOS Y LACTOSA, OMEGA 3 Y 6, VITAMINAS Y MINERALES. PRESENTACION EN LATA DE 400 G COMO MINIMO	POLVO	LATA	UNIDAD
201	42231806-9993	FORMULA HIPERCALORICA HIPOPROTEICA POLVO	Formula Hipercalorica Hipoproteica Polvo Fórmula Hipercalórica Hipoproteica con TCM. Densidad calórica de 1.5 Kcal/ml. Por cada 100 gr de polvo contiene: Proteína 24 como mínimo, HC: 59 como mínimo, Grasas: 13 gr como mínimo. Libre de lactosa, gluten y sacarosa. Debe contener cuchara medidora. Presentación: 400 gr como mínimo.	POLVO	LATA	UNIDAD



202	42231806-030	FORMULA HIPERCALORICA HIPERPROTEICA POLVO	Formula Hipercalorica Por cada 100 gr de polvo: Calorias: 400 kcal como minimo. Hidratos de Carbono: 50 gr como minimo. Proteinas: 15 gr como minimo. Grnsas: 14 gr como minimo. Con HMB. Fibra alimentaria. Libre de Glucosa/ sin TACC. Presentación: 850 gramos como minimo	POLVO	LATA	UNIDAD
203	42231806-030	FORMULA HIPERCALORICA HIPERPROTEICA POLVO	Formula Hipercalorica OSMOLARIDAD: 150-800 MOSM/L. CON TCM DENSIDAD CALÓRICA DE 1.5 KCAL /ML. APORTA EN 100 GRAMOS - 25 GRS. DE PROTEÍNAS - 59 GRS. DE CARBOHIDRATOS - 13 GRS. DE GRASAS - 452 KCAL. CON FIBRA 3G/100 G. VITAMINAS Y MINERALES. HIPERCALÓRICA. LIBRE DE LACTOSA. GLUTEN Y SACAROSA. FÓRMULA EN POLVO SIN SABOR. PRESENTACION 400g como Mínimo	POLVO	LATA	UNIDAD
INSUMOS PARA HEMODIALISIS						
204	4116015-906	HIERRO SACARATO 100 mg	HIERRO SACARATO 100 mg. CADA AMPOLLA DE 5 ml CONTIENE: COMPLEJO HIERRO SACARATO (EQUIVALENTE A 100 mg DE HIERRO ELEMENTAL COMO Fe <sup>3+</sup> )	INYECTABLE	AMPOLLA	UNIDAD



JUAN RAMIREZ GOMEZ  
CNEL DCEN- DTOR. ADM. Y FINANZAS



GRAL BRIG PEDRO GUSTAVO RODRIGUEZ MARTINEZ  
DIRECTOR DISERSANFA